

21



No.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
GOBERNACION

Pereira,

11 SET. 1990

DOSQUEBRADAS

ACUERDO N°.006
Agosto 24 de 1990

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA CE
DER UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE CAPACITA-
CION INDUSTRIAL"

FUE REVISADO
Archívese un ejemplar


ERNESTO ZULUAGA RAMIREZ
Gobernador




ALFONSO GUTIERREZ MILLÁN
Secretario Jurídico
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

22



No _____

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TELEFONO 324117

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

Dosquebradas, Agosto 31 de 1990

ACUERDO No. 006
Agosto 24 de 1990

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA CEDER UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE CAPACITACION INDUSTRIAL".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaraldá para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


MARIO ACULLAR ANGEL
Alcalde Municipal (E)


LUCY AMPARO OSORIO VALENCIA
Asesora Jurídica



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ACUERDO No 006
Agosto 24 de 1990.

23

POR MEDIO DEL CUAL SE CEDE UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE CAPACITACION INDUSTRIAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 197 de la Constitución Nacional y el Decreto 1333 de 1986, artículos 92, 93 y 94.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Cédese al Servicio Nacional de Aprendizaje = SENA un lote de terreno de propiedad del Municipio, consistente en un área de 27.830 Metros Cuadrados, para la construcción de un Centro de Capacitación Industrial, construcción de Escenarios Deportivos, Reforestación y protección de zona de quebrada.

ARTICULO SEGUNDO: El predio cedido corresponde en su totalidad a la ficha Catastral # 01-3-094-001. Los linderos y especificaciones los determinará la oficina de Planeación Municipal, para efectos de la correspondiente escritura pública por tratarse de un lote recibido por el Municipio como área de cesión para el desarrollo Institucional de la localidad.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al ejecutivo Municipal para el otorgamiento de la escritura Pública a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

ARTICULO CUARTO: Determinase una cláusula especial dentro de la respectiva escritura pública, estableciendo una condición resolutoria en favor del Municipio de Dosquebradas si en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la firma de la correspondiente escritura, en caso de no haberse construido el Centro de formación media de que trata el presente Acuerdo y de hacerse efectiva dicha sanción, el inmueble revertirá automáticamente a favor del Municipio de Dosquebradas.



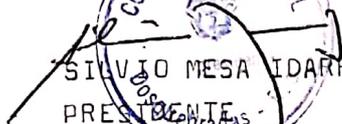
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO NRO 006.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el acuerdo No 070 de Octubre 18 de 1989.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa.


SILVIO MESA IDARRAGA
PRESIDENTE



JORGE ELMER GARCIA OSORIO
SECRETARIO GENERAL


EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo 006 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL
Dosquebradas, Agosto 24 de 1990.


JORGE ELMER GARCIA OSORIO
SECRETARIO GENERAL


REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 006 de fecha, Agosto 24 de 1990 al señor Alcalde Municipal, para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley, hoy Martes 28 de Agosto de 1990.


JORGE ELMER GARCIA OSORIO
SECRETARIO GENERAL
